RESOLUCIÓN No. 412 del 24 de agosto de 2020

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 201 del 6 de abril de 2020, por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Distrital 093 de 2020 y se ordena las restricciones y limitaciones para el uso de la infraestructura cultural, patrimonial, artística y el cierre de algunos programas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y 093 de 2020.

CONSIDERANDO

Que dadas las circunstancias epidemiológicas generadas con ocasión de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por la presencia del Coronavirus COVID 19, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Distrital 093 de 2020, este despacho mediante la Resolución No. 201 del 6 de abril de 2020, ordenó restringir el uso de las instalaciones del Museo de Bogotá – Casa Sámano y Casa de los Siete Balcones donde se prestan los servicios de consulta y acceso a las imágenes del archivo digital del fondo fotográfico del Museo de Bogotá y de las actividades educativas y culturales que se ofrecen de manera presencial, inmuebles a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, restricción ordenada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Distrital 087 de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."* , o la norma que lo modificara.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 900 del 10 de junio de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector cultural colombiano específicamente el museístico"* adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en el sector museístico, aplicable a todo tipo de museos.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1076 de 28 de julio 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."* en su artículo 3 indicó:

"Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento. Para que el aislamiento

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 412 del 24 de agosto de 2020

preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, ***permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades****:*
(…)
40. Museos y bibliotecas.*"* Negrilla fuera de texto.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC tiene a su cargo el Museo de Bogotá - la Casa Sámano y la Casa de los Siete Balcones, ubicado en la carrera 4 No. 10-18, se hace necesario modificar la Resolución 201 del 6 de abril de 2020, con el fin de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC determine la conveniencia y oportunidad de permitir el acceso y uso por parte de la ciudadanía a dichas instalaciones.

Que en cumplimiento de los protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 900 del 10 de junio de 2020, corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en el Museo de Bogotá - la Casa Sámano y la Casa de los Siete Balcones y determinar la conveniencia y oportunidad de su apertura, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional 1076 de 2020 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que la apertura del Museo de Bogotá - la Casa Sámano y la Casa de los Siete Balcones obedece a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1076 de 2020, sin perjuicio de las normas que se expidan con posterioridad por parte del Gobierno Nacional y Distrital restringiendo y/o reactivando las actividades relacionadas con los Museos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución 201 de 2020 el cual quedará así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 412 del 24 de agosto de 2020

"Artículo Primero. Levantar la restricción para el uso de las instalaciones del Museo de Bogotá – Casa Sámano y Casa de los Siete Balcones, ubicado en la carrera 4 No. 10-18, en la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, adoptará el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en el Museo de Bogotá - la Casa Sámano y la Casa de los Siete Balcones, conforme las disposiciones contenidas en la Resolución 900 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Artículo Segundo: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para lo de su competencia.

Artículo Tercero: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicitar la publicación del presente acto administrativo en la página de Régimen Legal y en la Gaceta Distrital.

Artículo Cuarto: Ordenar a las Oficinas Asesoras de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicar el contenido del presente acto administrativo en la intranet y en la página web de cada entidad.

Artículo Quinto: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 201 del 6 de abril de 2020, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de agosto de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 412 del 24 de agosto de 2020

Proyectó: Catherine Lizcano Ortiz – Contratista Oficina Asesora de Jurídica- SCRD
Reviso: Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica – SCRD
Ximena Aguillón - Asesora Despacho IDPC
Aprobó: Patrick Morales Thomas- Director General del IDPC

Documento 20201100146523 firmado electrónicamente por:

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 21-08-2020 20:29:20

Lady Catherine Lizcano Ortiz, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-08-2020 19:03:04

Alba de la Cruz Berrio Baquero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 21-08-2020 19:33:09

3a35a1204af5f767af0abd4b77ecef5cbe69ac650a9f4a6c67d97f931891b2d2

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.